



AGO-29-2019
16-05-2019

RESUMEN EJECUTIVO

En atención al Plan Anual Operativo 2019 del Área Gestión Operativa, esta Auditoría realizó el estudio referente a “la suficiencia del control interno establecido para la gestión de servicios de transporte institucional y pago de traslado de funcionarios y pacientes a terceros en el Área Salud Peninsular”.

La gestión administrativa realizada en este centro asistencial, para el adecuado abordaje y cumplimiento de la Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, muestran que se requieren emprender acciones precisas para disponer de una adecuada planificación, formulación e implementación de las estrategias consignadas por este centro asistencial.

La evaluación realizada en el Servicio de Transportes del Área Salud Peninsular evidencia resultados que pueden afectar la buena marcha del servicio evaluado, por cuanto se detectó que el llenado del Vale de Transporte no es el esperado, por cuanto existe falta de información, así como la ausencia de firmas del funcionario y de los choferes.

Se detectó que solo un chofer tiene el curso de Asistente Primeros Auxilios (APA), el curso de Manejo Vehicular de Emergencias (MVE), poniendo en riesgo la salud y/o vida del paciente si se presentara una emergencia a los que no tienen su respectiva acreditación.

Los resultados de la evaluación evidencian situaciones que pueden afectar la buena marcha del Servicio evaluado y del Área de Salud como un todo, por cuanto se detectó la existencia de concentración de funciones de la Sra. Danitza Cubero Rojas.

Por otra parte, se detectó la falta de controles en la ejecución del contrato 2018-LA-000002-2579 por parte de la Administración Activa del Área Salud Peninsular, en el cual no se observó a los administradores del contrato ninguna gestión ante los adjudicatarios por el incumplimiento del contrato.

Asimismo, los fondos de caja chica se crearon estrictamente para la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios, cuya postergación para adquirirlos a través de un procedimiento de contratación ordinario causaría perjuicio a los asegurados, usuarios, a la Institución y en general a la eficiencia del servicio, principios inobservados en el Área Salud Peninsular, al determinarse la adquisición de compras por traslados de Taxi a funcionarios que no califican para ser gestionados por caja chica y que más bien demandarían la ejecución de contrataciones amparadas en la Ley y Reglamento de Contratación.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giran recomendaciones a la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, Dirección Médica y Administración del Área Salud Peninsular, tendientes a que se superen las situaciones encontradas.